

## **A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

Almirall, S.A. (la “**Sociedad**”) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, hace público el siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

La Sociedad comunica información relativa al dividendo flexible que se ha acordado en la Junta General celebrada el 3 de mayo de 2013.

Se acompaña documento informativo a efectos de los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre.

En Barcelona, a 6 de mayo de 2013.

Por Almirall, S.A.

**DOCUMENTO INFORMATIVO**

**AMPLIACIÓN DE CAPITAL CON CARGO A RESERVAS  
PROCEDENTES DE BENEFICIOS NO DISTRIBUIDOS**

**ALMIRALL, S.A.**

**6 de mayo de 2013**

## **1. OBJETO**

La Junta General Ordinaria de accionistas de Almirall, S.A. (“**Almirall**” o la “**Compañía**”) celebrada el 3 de mayo de 2013 acordó, bajo el punto quinto del orden del día, aumentar el capital social de Almirall con cargo a reservas voluntarias procedentes de beneficios no distribuidos por un importe determinable en los términos previstos en el propio acuerdo (el “**Aumento**”), delegando la ejecución del Aumento en el Consejo de Administración de Almirall, al amparo del artículo 297.1.a) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”).

El valor de mercado del Aumento se ha fijado en 26.740.000 euros, conforme a lo previsto en el acuerdo de la Junta General Ordinaria de accionistas.

Conforme a lo previsto en los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, no será necesaria la elaboración y publicación de un folleto en relación con la emisión y admisión a cotización de las acciones que se emitan en ejecución del Aumento *“siempre que esté disponible un documento que contenga información sobre el número y la naturaleza de las acciones y los motivos y detalles de la oferta”*.

El presente documento informativo tiene por objeto facilitar aquella información de entre la indicada anteriormente que está disponible en esta fecha. Una vez se haya ejecutado el Aumento y esté disponible la información restante, se comunicará públicamente como complemento del presente documento. Está previsto que la comunicación pública de la ejecución del Aumento y de los elementos del mismo pendientes de concreción tenga lugar el día 13 de mayo de 2013.

## **2. MOTIVOS DEL AUMENTO**

El Aumento sirve como instrumento de un programa de dividendo flexible, que ofrece a los accionistas la facultad de elegir entre recibir acciones de la Compañía de nueva emisión o el importe en efectivo equivalente al dividendo. Dicho programa de dividendo flexible es similar a otros programas llevados a cabo en el pasado por otras compañías cotizadas. Con él, los accionistas de la Compañía se benefician de una mayor flexibilidad, pues podrán adaptar su retribución a sus preferencias y circunstancias particulares, gozando además de un tratamiento fiscal ventajoso en caso de optar por recibir acciones nuevas.

El funcionamiento del mencionado programa de dividendo flexible se describe a continuación. Cada accionista recibirá un derecho de asignación gratuita por cada acción de la Compañía de que sea titular. Esos derechos serán negociables y podrán ser transmitidos en las Bolsas de Valores españolas durante un plazo de 15 días naturales, finalizado el cual los derechos se convertirán automáticamente en acciones de la Compañía de nueva emisión. Cada accionista podrá escoger entre las siguientes opciones:

- (i) Recibir nuevas acciones de la Compañía. En este caso, se asignarán al accionista gratuitamente las acciones nuevas que correspondan al número de derechos de los que sea titular. La asignación de acciones no está sujeta a retención.

- (ii) Percibir efectivo equivalente al dividendo. A tal efecto, la Compañía asumirá un compromiso irrevocable de compra de los derechos de asignación gratuita recibidos gratuitamente por los accionistas a un precio fijo. No será posible transmitir aquellos derechos que hayan sido adquiridos en el mercado secundario. Solo podrán transmitirse los derechos de asignación gratuita recibidos por los accionistas que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) a las 23:59 horas del día de publicación del anuncio del aumento de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Esta opción tendrá la misma fiscalidad que un dividendo y, por tanto, el importe a pagar a los accionistas estará sujeto a retención del 21%.
- (iii) Vender sus derechos en el mercado. Al ser los derechos negociables, los accionistas podrán decidir venderlos en el mercado durante el periodo de negociación que se indica en el apartado 3.2 siguiente al precio al que coticen en cada momento y no al precio garantizado ofrecido por Almirall. El importe de la venta de los derechos en el mercado no está sujeto a retención.

Asimismo, los accionistas podrán combinar las opciones anteriores en función de sus necesidades.

Los accionistas que no comuniquen su decisión recibirán el número de acciones nuevas que les correspondan.

Como se ha indicado, los accionistas recibirán un derecho de asignación gratuita por cada acción de Almirall de la que sean titulares. El número de derechos necesarios para recibir una acción nueva y el precio garantizado al que Almirall se comprometerá a comprar los derechos a quien opte por recibir efectivo dependerán del precio de cotización de la acción de Almirall en los días previos a la ejecución del Aumento y del número de acciones en circulación en ese momento<sup>1</sup>. Se prevé comunicar públicamente el indicado número de derechos y el precio definitivo al que Almirall se comprometerá a adquirirlos el 13 de mayo de 2013, mediante complemento a este documento informativo, calculándose dichos datos en aplicación de las fórmulas previstas en el acuerdo de Aumento aprobado por la Junta (disponible en [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es) y en [www.almirall.com](http://www.almirall.com)), que se recogen a continuación.

En todo caso el número de acciones a emitir será tal que el valor de mercado de esas acciones calculado al precio de cotización de la acción de Almirall en los días previos a la ejecución del Aumento sea de 26.740.000 euros<sup>2</sup>. Dicho importe ha sido fijado por el Consejo de Administración de Almirall conforme a lo previsto en el acuerdo Quinto de la Junta General de accionistas.

---

<sup>1</sup> El número de acciones actualmente en circulación es de 170.522.827.

<sup>2</sup> Este importe podrá ser ligeramente inferior como consecuencia de los redondeos previstos en el acuerdo de Aumento.

De este modo, el valor aproximado de cada derecho de asignación gratuita es de 0,153 euros<sup>3</sup>. Éste será también el precio aproximado al que Almirall comprará cada derecho a los accionistas que lo soliciten.

Concretamente, el número de derechos necesarios para recibir una acción nueva y el precio del compromiso de compra de derechos se calcularán como sigue:

**Núm. derechos** =  $NTAcc / (26.740.000 / PreCot)$ , redondeado al número entero superior,

donde,

“Núm. derechos” será el número de derechos necesario para recibir una acción.

“NTAcc” será el número de acciones en circulación en el momento de ejecución del Aumento (a la fecha de este documento 170.522.827 acciones); y

“PreCot” será la media aritmética de los precios medios ponderados de la acción de Almirall en las Bolsas españolas en las 5 sesiones bursátiles anteriores al acuerdo de ejecución del Aumento, redondeado a la milésima de euro más cercana y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior.

En caso de ser necesario, Almirall o cualquiera de sus accionistas de referencia si lo desea, renunciará al número de derechos de asignación gratuita que proceda para garantizar que el número de acciones a emitir en el Aumento y el número de derechos necesarios para recibir una acción sean un número entero y no una fracción.

**Precio fijo del compromiso de compra de derechos** =  $PreCot / (Núm. derechos + 1)$ , redondeado a la milésima de euro más cercana y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior.

donde “PreCot” y “Núm. derechos” tienen el significado indicado anteriormente.

### **3. DETALLES DE LA OFERTA**

#### **3.1. Calendario**

El calendario previsto para la ejecución del Aumento es el siguiente:

- (i) 13 de mayo de 2013. Ejecución del Aumento. Por tanto, los precios medios ponderados de la acción de Almirall que se utilizarán para el cálculo del “PreCot” a efectos de la aplicación de las fórmulas antes indicadas serán los de los días 6, 7, 8, 9 y 10 de mayo de 2013. Publicación del número de derechos necesarios para recibir una acción y precio definitivo del compromiso de compra de derechos.

---

<sup>3</sup> Este valor aproximado es simplemente orientativo y se ha calculado teniendo en cuenta el precio de cotización de la acción a fecha de la emisión de este documento, por lo que el mencionado valor no tiene por qué coincidir con el definitivo.

- (ii) 16 de mayo de 2013. Publicación del anuncio del Aumento en el BORME. Fecha de referencia (*record date*) para la asignación de derechos (23:59 horas CET).
- (iii) 17 de mayo de 2013. Comienzo del período de negociación de los derechos de asignación gratuita y del plazo para solicitar la retribución en efectivo.
- (iv) 24 de mayo de 2013. Fin del plazo para solicitar retribución en efectivo en virtud del compromiso de compra de derechos asumido por Almirall.
- (v) 31 de mayo de 2013. Fin del período de negociación de derechos de asignación gratuita. Adquisición por Almirall de derechos de asignación gratuita a accionistas que los hubieran recibido gratuitamente y hayan optado por efectivo en virtud del compromiso de compra de derechos asumido por Almirall.
- (vi) 31 de mayo de 2013. Renuncia por Almirall a los derechos adquiridos. Cierre del Aumento.
- (vii) 5 de junio de 2013. Pago de efectivo a los accionistas que hayan optado por recibir efectivo en virtud del compromiso de compra de derechos asumido por Almirall.
- (viii) 7-11 de junio de 2013. Trámites para la inscripción del Aumento y la admisión a cotización de las nuevas acciones en las bolsas españolas.
- (ix) 12-14 de junio de 2013. Fecha prevista para el inicio de la contratación ordinaria de las nuevas acciones en las bolsas españolas<sup>4</sup>.

### **3.2. Asignación de derechos y procedimiento para optar por efectivo o acciones nuevas**

Los derechos de asignación gratuita se asignarán a los accionistas de Almirall que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de Iberclear a las 23:59 horas del día de publicación del anuncio del aumento de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (previsto para el 16 de mayo de 2013). Los derechos de asignación gratuita serán negociables en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) entre el 17 y el 31 de mayo de 2013, ambos inclusive.

---

<sup>4</sup> Sujeto a la obtención de las autorizaciones oportunas.

Es posible que, una vez terminado el período de negociación de los derechos de asignación gratuita, el número de derechos que posea un titular determinado sea un número tal que, teniendo en cuenta las fórmulas de cálculo a las que hace referencia en este documento, no dé derecho a recibir un número entero de acciones. En este caso, la entidad en la que el titular de los derechos de asignación gratuita los tenga depositados podrá vender el número de derechos que resulte en una fracción de acción nueva, de forma tal que el titular perciba el producto de la venta en efectivo y no pierda el valor intrínseco a dichos derechos. No obstante lo anterior, esta posibilidad esta sujeta a los términos y condiciones del contrato de depósito y administración de valores que se haya suscrito con la entidad depositaria de que se trate o a las instrucciones que el titular de los derechos le haya impartido.

Durante el periodo de negociación de derechos, los accionistas podrán optar por efectivo o acciones nuevas en los términos anteriormente indicados, así como adquirir en el mercado derechos de asignación gratuita suficientes y en la proporción necesaria para suscribir acciones nuevas. No obstante, los accionistas que deseen aceptar el compromiso de compra de derechos de Almirall y recibir efectivo al precio fijo garantizado deberán comunicar su decisión no más tarde del 24 de mayo de 2013. Para decidir entre las opciones que ofrece el programa de dividendo flexible de Almirall, los accionistas deberán dirigirse a las entidades en las que tengan depositadas sus acciones de Almirall y los derechos de asignación gratuita correspondientes a éstas. En particular, si desean recibir efectivo al precio fijo del compromiso de compra de derechos de Almirall, deberán comunicarlo no más tarde del 24 de mayo de 2013. A falta de comunicación expresa, los accionistas recibirán acciones de Almirall nuevas. Las entidades depositarias de las acciones podrán repercutir a los accionistas comisiones o gastos por la asignación de acciones o venta de derechos de asignación gratuita, de acuerdo con la legislación vigente. La ausencia de comunicación expresa implicará que el accionista recibirá el número de acciones nuevas en la proporción que le corresponda totalmente liberadas.

El aumento de capital se efectúa libre de gastos y comisiones para los suscriptores en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas, asumiendo Almirall los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a cotización y demás conexos.

#### **4. NÚMERO Y NATURALEZA DE LAS ACCIONES A EMITIR**

##### **4.1. Número de acciones a emitir**

El número de acciones a emitir como consecuencia de la ejecución del Aumento (“NAN”) será el que resulte de la fórmula aprobada por la Junta General Ordinaria de accionistas de Almirall que se indica a continuación, redondeado al número entero inmediatamente inferior.

$$\text{NAN} = \text{NTAcc} / \text{Núm. derechos}$$

donde “NTAcc” y “Núm. derechos” tienen el significado indicado anteriormente.

Está previsto comunicar públicamente el número de acciones a emitir el 13 de mayo de 2013, mediante complemento a este documento informativo.

No obstante lo anterior, el número de acciones que efectivamente se emitan dependerá del número de accionistas que soliciten recibir su retribución en efectivo al precio fijo del compromiso de compra de derechos. Almirall renunciará a los derechos de asignación gratuita adquiridos en virtud del compromiso de compra de derechos a los accionistas que soliciten recibir efectivo, por lo que únicamente se emitirán las acciones correspondientes a los derechos de asignación gratuita no adquiridos por Almirall en ejecución del indicado compromiso.

##### **4.2. Valor nominal, tipo de emisión y representación de las acciones**

Las acciones nuevas que se emitan en el Aumento serán acciones ordinarias de 0,12 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en

circulación. Las nuevas acciones se emitirán a un tipo de emisión de 0,12 euros, esto es, sin prima de emisión, y estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable se atribuirá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y a sus entidades participantes.

#### **4.3. Reserva con cargo a la que se emiten las acciones y balance que sirve de base a la operación**

El Aumento es liberado y, como tal, no comporta desembolso alguno para los accionistas. El desembolso se realizará íntegramente con cargo a la reserva de libre disposición denominada “Reservas Voluntarias”, procedente de beneficios no distribuidos, cuyo importe a 31 de diciembre de 2012 ascendía a 595.254.843,85 euros.

El balance que sirve de base al Aumento es el correspondiente a 31 de diciembre de 2012, que fue auditado por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. con fecha 22 de febrero de 2013 y aprobado por la Junta General Ordinaria de accionistas de 3 de mayo de 2013 bajo el punto tercero de su orden del día.

#### **4.4. Acciones en depósito**

Finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a Almirall se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita. Transcurridos 3 años desde la fecha de finalización del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las acciones que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

#### **4.5. Derechos de las nuevas acciones**

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de Almirall actualmente en circulación a partir de la fecha en que el aumento se declare suscrito y desembolsado, lo que se prevé que suceda el 31 de mayo de 2013.

#### **4.6. Admisión a cotización**

Almirall solicitará la admisión a negociación de las acciones nuevas del Aumento en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). Sujeto a la obtención de las autorizaciones oportunas, está previsto que la negociación ordinaria de las nuevas acciones en las bolsas españolas comience previsiblemente no más tarde del 14 de junio de 2013.



## **5. COMPLEMENTO DE ESTE DOCUMENTO INFORMATIVO E INFORMACIÓN DISPONIBLE AL PÚBLICO**

Como se indica en los anteriores apartados de este documento, determinada información relativa al aumento no está disponible en esta fecha. Concretamente, el número de acciones a emitir en el aumento, el número de derechos necesarios para recibir una acción y el precio definitivo del compromiso de compra de derechos se publicarán, previsiblemente, el 13 de mayo de 2013 mediante complemento a este documento informativo. Este documento y el complemento al mismo que se publique el 13 de mayo de 2013 estarán disponibles en la página web de Almirall ([www.almirall.com](http://www.almirall.com)) y en la de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) desde el día de su publicación.

En Barcelona, a 6 de mayo de 2013.

Por Almirall, S.A.